**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL**

**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**

**-EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

**INFORME DE COMISIÓN NO. IC- CPF-2023-XXX**

**INFORME DE COMISIÓN PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO CONOZCA Y APRUEBE EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

Fidel Chamba- Presidente de la Comisión

Adrián Ibarra- Vicepresidente de la Comisión

Héctor Cueva- Integrante de la Comisión

Diana Cruz- Integrante de la Comisión

Estefanía Grunauer- Integrante de la Comisión

**Quito, Distrito Metropolitano, 28 de agosto de 2023**

**1. OBJETO DEL INFORME**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación el día lunes, 28 de agosto de 2023, respecto del proyecto de “**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”**; para lo cual presentamos el siguiente análisis:

**2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**

**2.1** Mediante oficio GADDMQ-AG-2023-0778-O, de 31 de julio de 2023, el señor Christian Mauricio Cruz Rodríguez, Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - GAD DMQ, remitió al Sociólogo Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el Informe de Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2023;

**2.2** Mediante oficio GADDDMQ-SGP-2023-0739-O, de 31 de julio de 2023, suscrito por el economista Diego Alfredo Martínez Vinueza, Secretario General de Planificación, en el cual se adjunta el anteproyecto del Plan Operativo Anual – POA 2023.

**2.3.** En sesión ordinaria No. 017, la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quitose resolvió lo siguiente: *“ La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos 238, y 241 del COOTAD da por conocida la proforma del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023, y manifiesta su conformidad con las prioridades de inversión establecidas en la misma (…)”.*

**2.4** Mediante Oficio S/N, de fecha 7 de agosto de 2023, el señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, señor Pabel Muñoz López, presentó la iniciativa legislativa del proyecto de “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023” y, a su vez, solicitó a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, realice la verificación de formalidades y lo remita para su respectivo tratamiento a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación;

**2.5** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3485-O, de fecha 14 de agosto de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano calificó el proyecto de ordenanza en mención y señaló, en la parte pertinente, lo siguiente: *“(…) Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación (…) Por lo que, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por la proponente en el oficio por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*

**2.6** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3485-O, de fecha 14 de agosto de 2023, notifican al Concejal Fidel Chamba Vozmediano, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, con la calificación del proyecto de *“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNOAUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”.*

**2.7** La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión ordinaria No. 007, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3460-O, llevada a cabo el día miércoles 16 de agosto de 2023, por moción del señor Presidente de la Comisión, Concejal Fidel Chamba Vozmediano, se resolvió modificar el orden del día y tratar como puntos los siguientes: “*1. Avocar conocimiento del proyecto de “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNOAUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”; presentado por el Alcalde Metropolitano de Quito, Pabel Muñoz López el 7 de agosto de 2023 y que, a su vez, fue calificado por la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordoñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-3485-O, el 14 de agosto de 2023. 2. Comparecencia del Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, señor Christian Cruz y del Secretario General de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito, Econ. Diego Martínez, respecto del proyecto de “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNOAUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITOPARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.”;*

**2.8** La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión ordinaria referida anteriormente, emitió la Resolución No. SC-ORD-007-CPF-01, la cual en la parte pertinente resolvió lo siguiente: “*Considerando que el informe técnico del Administrador General, así como del Secretario de Planificación constan adjuntos al Proyecto de Ordenanza, de conformidad con el artículo 13 literal c) de la Resolución C 074, se requiera al Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, presente su informe jurídico respecto del proyecto de Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023; este informe será presentado hasta el día 18 de agosto de 2023”;*

**2.9.** Mediante Oficio No. GADDMQ-PM-2023-3561-O, de fecha 17 de agosto de 2023, el Mgs. Diego Pereira, Subprocurador, en cumplimiento de la resolución Nro. SC-ORD-007-CPF-01 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación procede a remitir el Informe Jurídico sobre el proyecto de *“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”,* que en su parte pertinente concluye *“(...) que ésta observa el régimen jurídico aplicable; por lo que es procedente continuar con el procedimiento parlamentario previsto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización y en la Resolución No. C 074 de 8 de marzo de 2016”;*

**2.10** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3538-O, de fecha 19 de agosto de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordoñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano Quito, convocó por disposición del concejal Fidel Chamba a sesión extraordinaria No. 001 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para tratar lo siguiente:” *1. Continuar con el conocimiento de la “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”; y resolución al respecto.”*

**2.11** Mediante Oficio Nro. GADDMQ –SGCM-2023-3542-O, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordoñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano Quito, notificó el cumplimiento de la Resolución Nro. SC-ORD-007-CPF-01 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

**2.12** La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación en la sesión Nro. 001 Extraordinaria, de 21 de agosto de 2023, analizó el expediente relacionado con el proyecto de “*ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”,* y emitió DICTAMEN FAVORABLE para conocimiento del Concejo Metropolitano en Primer Debate.

**2.13** El Concejo Metropolitano de Quito en sesión Extraordinaria No.18 de 24 de agosto de 2023, conoció en primer debate el proyecto de “*ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”.*

**2.14** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3644-O de 26 de agosto de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitió al Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concejal Fidel Chamba, la sistematización de las observaciones de las Concejalas y Concejales que participaron el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, de fecha 24 de agosto de 2023, respecto al primer debate del proyecto de “*ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”,* a su vez remite las observaciones remitidas por escrito presentadas por la concejala metropolitana Analía Ledesma mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2023-0297-O de 25 de agosto de 2023.

**3. BASE NORMATIVA:**

**3.1 Constitución de la República del Ecuador:**

*“****Art. 238.-*** *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá́ la secesión del territorio nacional.*

*Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*

***“Art. 266.-*** *Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales";*

“**Art. 295.-** *“La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. (…)”;*

**3. 2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización**

“***Art. 87***.- *Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones";(…)“f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;*

*“****Art. 218.-***  *El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.”*

*“****Art 241.-*** *El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.*

***“Art. 322.-*** *Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.*

*Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.*

 *El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.*

*Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancioneo la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.*

 *El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.”*

**3. 3 Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas**

***“Art 49.-*** *Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”*

***“Art. 106.- (…)*** *En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. (…)”.*

*“****Art. 107.-*** *Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”*

*“****Art 112****.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.”*

**3.4 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**

**“*Art 67.-*** *Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (…) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos.”*

**4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO**

**4.1 Antecedentes del Proyecto de Ordenanza**

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá a la municipalidad.

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre, y, el mismo sea aprobado por el ejecutivo, hasta el 10 de diciembre de cada año.

La Administración General y la Secretaria General de Planificación elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023 y lo pusieron en conocimiento del Alcalde Metropolitano, en aplicación del régimen jurídico aplicable.

El indicado anteproyecto fue conocido y discutido en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de máximo ente de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, y finalmente remitido al Concejo Metropolitano para su aprobación.

**4.2 Debate al interior de la comisión**

**4.2.1 Sesión extraordinaria No. 002, de 28 de agosto de 2023, a las 15h00:**

**xxxxxx**

**5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

En el marco de sus competencias, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concluyó emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en SEGUNDO DEBATE el proyecto de“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”.

Adicionalmente, se recomienda al Concejo Metropolitano de Quito que el mencionado proyecto de ordenanza se conozca en segundo debate.

**6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en la sesión Nro. 002 - Extraordinaria, realizada el día lunes 28 de agosto de 2023, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en el artículo 51 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir: **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en segundo y definitivo debate el proyecto de *“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”,* cuyo texto se adjunta al presente informe.

**7. PONENTE DEL INFOME**

El Presidente e integrante de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, Concejal Metropolitano Fidel Chamba, será el ponente del presente Informe de la Comisión.

**8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes aprueban el día lunes, 28 de agosto de 2023, el Informe de la Comisión con sus anexos, suscribiendo el presente documento.

**Fidel Chamba**

**Presidente de la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación**

**Adrián Ibarra**

**Vicepresidente de la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación**

**Héctor Cueva**

**Integrante de la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación**

**Diana Cruz**

**Integrante de la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación**

**Estefanía Grunauer**

**Integrante de la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**

**-EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

En mi calidad de delegada de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, me permito certificar lo siguiente:

**CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:**

Que el presente Informe de Comisión fue debatido y aprobado en la Sesión No. 002 – Extraordinaria, realizada el lunes 28 de agosto de 2023, por el pleno de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, con la votación de las siguientes Concejales Metropolitanos: Fidel Chamba, Adrián Ibarra, Héctor Cueva, Diana Cruz, Estefanía Grunauer- Integrantes de la Comisión con la siguiente votación: AFIRMATIVOS: CUATRO (4). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES/AS AUSENTES EN LA VOTACIÓN: CERO (0).

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **CONCEJAL** | **AFIRMATIVOS** | **NEGATIVOS** | **ABSTENCIONES** | **BLANCO** |
| **1** | Fidel Chamba |  |  |  |  |
| **2** | Adrián Ibarra |  |  |  |  |
| **3** | Héctor Cueva |  |  |  |  |
| **4** | Diana Cruz |  |  |  |  |
| **5** | Estefanía Grunauer |  |  |  |  |
|  | **TOTAL** |  |  |  |  |

Quito D.M., 28 de agosto de 2023.

**Ab. Daniela Palacios Navarrete**

**Funcionaria delegada a la Secretaría de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación**